[illegible]

ATHA-DAH-LCHPA-006-014

Quenta Gral delos Gastos
Ordinarios y extraordinarios
Que hà tenido esta Provin.a
desde el dia 25 de Novre de
1717 asta otro tal de 1718=

En la Ciudad de Vitoria y sala Provinzial, à, Veinte y quatro de Novre de mill setezientos y ocho años los S.res Dn Franco Carlos de Alava y Arista Pror Gral de esta dha Ciudad por la Quadrilla de ella - Dn Joan Antto de Bicuña Pror dela Herm.d de Yruraiz por la Quadrilla de Salbatierra - Gregorio de Arue Pror dela de Arrastaria por la quadrilla de Ayala - Joan de Leyba Pror dela de Salinillas por la quadrilla dela Guardia - dela dela Riviera por la Quadrilla de Zuia - Juan Ruiz de Ybarrera Pror, Dn Joan Antonio Lopez de Torre Pror dela Herman.d de Axparrena por la quadrilla de Mendoza, todos seis Contadores nombrados por esta muy noble y muy Leal Provin.a de Alava en su Juntta gral de este dia para effecto de ajustar y liquidar la q.ta univer-sal de gastos ordinarios y extraordinarios que ha tenido desde el Veinte y Cinco de Noviembre de el año prox.mo pasado de mill setez.os y diez y siete, asta otro tal dia que vendra de este presente mes y año de mill setez.os y diez y ocho influyendo en ella la paga de Reditos de

Zensos que esta d.a Prou.a debe, á, diferentes personas y Comunidades que con Cargo y data es en la forma sig.te

Cargo ala Prou.a

Salario del S.or Dip.do Gral.

Primeram.te sele haze Cargo de treinta y siete mill y quatrozientos mrs debidos al S.or D.n Joseph Thomas de Ribas y Berastegui mre de Campo Comisario y Dip.do Gral. de esta dicha muy noble Prou.a por su salario ordinario de vn año que se cumplirá en Veinte y Zinco del corriente — 37U400

Id. de primer Comisario

Iten sele haze Cargo de diez y seis mill y duzientos mrs debidos al señor D.n Joseph de Isunza y Quintanadueñas primer Comisario de Ciudad y Villas: Los tres mill por su salario ordinario; y lo restante por la asistenzia alas Juntas particulares que se zelebraron por esta d.a Prou.a los dias veinte y seis de Nou.e del año prox.mo pasado: Catorze: diez y ocho: diez y nueve: Veinte: Veinte y seis: Veinte y siete de febrero, y diez de Mayo de este presente año en que se regulan Veinte y dos dias, á, razon de seis.os mrs por cada vno — 16U200

Id. de Seg.do Comisario

Iten diez mill y ochozientos mrs debidos al señor D.n Juan Bap.ta de Mendibil y Lazcano seg.do Comisa.rio por las tierras esparzas: Los tres mill por su salario ordinario; y lo demas por la Concurrenzia alas Juntas particulares que asistio — 10U800

D.n Joseph de Soran

Iten seis mill y seis.os mrs debidos al S.or D.n Joseph Antonio de Soran y Vitoria Diputado dela Junta particular por la misma razon de salario y ocupaciones que tubo en los dias que Concurrio — 6U600

D.n Diego de Oquerruri

Iten siete mill y duzientos mrs debidos, á, D.n Diego de Oquerruri por la asistenzia alas Juntas particulares que se zelebraron desde diez y ocho de febrero pasado de este año, asta Veinte y siete de el, alas que Concurrio por ausenzia del d.o S.or D.n Joseph Anttonio de Soran — 7U200

D.n Bizente de Payuetta

Iten sele haze Cargo de seis mill y seis.os mrs debidos á D.n Bizente de Payueta Diputado dela Junta part.ar

Por su salario y ocupaziones que tubo en las que se zelebraron el dia veinte y seis de Nou.re dcho año prox.mo pasado, y diez de Mayo del presente — 6U600

Dn Diego de Montoya = Yten siete mill y duzientos mrs devidos al S.r Dn Diego de Montoya por la asistenzia alas Juntas particulares que se zelebraron desde el dho dia diez y ocho de Febrero pasado de este año asta veinte y siette dél, por hauer concurrido, á, ellas, mediante la enfermedad que padezio el dho Dn Bizte de Layueta — 7U200

Dn Esteuan de Lezana = Yten sele haze cargo de quinze mill y seis.os mrs devidos, á, Dn Esteuan Ruiz de Lezana Diputado de la Junta particular: Los tres mill por su salario ordinario, y lo demas por su ocupazion delos dias en q la tubo inclusos de benida y buelta — — — 15U600

Dn Mathias de Armona Yten quatro mill y ochozientos mrs devidos á, Dn Mathias de Armona: Los tres mill por su salario ordinario de Dip.do dela Junta particular, y lo restante por la ocupazion que tubo en la concurrenzia delas q se zelebraron — — — 4U800

Salio de Alcaldes de herm.d de Vit.a Yten siete mill y zien mrs devidos: Los tres mill, y seiszientos, á, Joan de Yzarbiras; Y los tres mill y quinientos, á, Antonio de Castillo Alcaldes de herman.d que han sido de la de esta dha Ciudad por la asistenzia alas Juntas Grales, y particulares que ha zelebrado esta dha Prouincia desde ocho de Octubre del dho año proximo pasado de mill setez.os y diez y siete asta diez de Mayo pasado de este presente, en que el primero concurrio a treinta y seis Juntas, y el seg.do á treinta y zinco que á razon de zien mrs, acada uno corresponde la dha cantidad — 7U100

Alc.e de herm.d dela Juris.on — Yten, mill y seisz.os mrs, á Joan Baup.ta de Landa Alcalde de herm.d, que fue dela Juris.on, de esta dha Ciudad por la asistencia adiez y seis Juntas Grales desde diez y ocho de Noui.re del dho año proximo

	/. Pasado asta Veinte y Zinco deel en que se Concluieron segun Costumbre Es razon de dhos Zien mrs por la Concurrenzia a cada Vna de dhas Juntas =	1θ600
Salario deel Secretario —	It, nouenta y tres mill y Quinientos mrs, deuidos á Domingo Ybañez de Hermua Vez.o de Sta Ciudad S.rio, por ella de esta dha Prou.a, por el Salario de Vn año que se Cumplira dho dia =	93θ500
Salario del Es.no de tierras espar.s	It, treinta y siete mill, y quatrozientos mrs, deuidos á Joan Ant.o Lopez de Lorriaga S.rio de esta dha Prov.a, por las tierras exparsas ℘. su salario de Vn año q.e se Cumplira dho dia =	37θ400
S.o de Abogado fiscal —	It, diez y siete mill mrs, deuidos al Lic.do d.n Joan de Oro Arzinriega fiscal Abogado por su salario ordinario de un año que se Cumplira dho dia =	17θ—
S.o de Abog.do defensor —	It, otros diez y siete mill mrs, deuidos al d.r d.n Joan Fran.co de Esquiuel Abogado defensor de Reos por el Salario de Vn año que se Cumplira dho dia =	17θ—
S.o de Asesor	It, quinze mill y ochenta mrs, q.e se deuen alos herederos deel Lic.do d.n Joseph Antonio de Foran y Vrruña Asesor que fue de esta dha Prov.a, por la prorrata de Veinte mil y quatrozientos mrs, que gozaua de salario en cada Vn año, desde Veinte y seis de Nobiembre deel año proximo pasado hasta Veinte de Agosto de este pres.te, en q.e fallecio =	15θ080
Pror defensor	It, diez mill y duzientos mrs, deuidos á Joseph Ant.o Ruiz de Luzuriaga Pror, defensor de Reos ℘. el salario de Vn año que se Cumplira dho dia =	10θ200

0

Pror., fiscal—	Yt. otros diez mill y duzientos mrs, deuidos á Joseph dela Pedrosa y llama Promotor fiscal q. su salario hordinario de vn año que se Cumplira dho dia=	10Ð200
S.o de Thesorero	Yt. Treinta y Siete mill y quatrozientos mrs, deuidos á D.n Matheo Garzia de Zerain thesorero de esta Prov.a por su salario hordinario de vn año que se Cumplira dho dia=	37Ð400
S.o de Axente en la Corte—	Yt. otros Treinta y Siete mill y quatroz.os mrs, deuidos á D.n Miguel de Villazeballos Axente enla Corte q. su salario hordinario de vn año que se Cumplira dho dia=	37Ð400
S.o de Pror. enla Corte—	Yt. tres mill mrs, deuidos á D.n Franz.co de Castro Pror. delos R.s Consejos y de esta Prov.a q. su salario de dho año que se Cumplira dho dia de santa Cathalina=	3Ð—
Axente en Vall.d	Yt. otros tres mill mrs, deuidos á D.n Fran.co de Aguero Balcarze Axente de esta Prov.a enla Real Chanz.ria de Valladolid q. su salario hordinario de dho año=	3Ð—
Comu.to de S.n Fran.co	Yt. diez mill y duzientos mrs, deuidos al Sindico del Comu.to de S.n Fran.co de esta Ciu.d q. la fiesta del Patrozinio y Coste dela Zera puesta para ella de horden de esta Prov.a q. la que sea echo durante esta Junta=	10Ð200
Idem	Yt. Ocho mill y Seiszientos mrs, deuidos al dho Comu.to y su Sindico q. la limosna delas missas que haze dezir los dias que Zelebra sus Juntas fiestas, y Sermon de S.ta Cathalina y asistenzia que haze aella la Comunidad=	8Ð600

Reditos de Zensos Impuestos
para gastos hordin.os deesta Prov.a

D.n Juan Ant.o de Chaturana	Yt. se haze Cargo esta dha Prov.a de Ziento,	

It Setenta y nueue mll ochozientos, y nouenta y
Seis mrs, deuidos a dn Joan Antto de Mati
zana Vezo del lugar de Zurbano q. los redi
tos de quatro Zensos, Vno de mll duc.os de plata
otro de Seis mll, y quatroz.os otro de Siete mil
y ochenta y ocho, y el otro de diez y Siete mil
reales de plata y los reditos de todos se pagan
a razon de tres por Ziento, y dha Cantidad,
es la que Corresponde a Vn año q. Cumplira
dho dia = 179U896

Dª Ana de Esq.el — It, treinta y tres mll seisz.os y Sesenta mrs,
deuidos a dn Franz.co Antto de Esquiuel Presu.o
Capellan dela Capellania que fundo dª Ana de
Esquiuel relixiosa que fue en el Combento de
Sta Brixida extramuros de esta Ciud q. los
reditos de Vn Zenso de tres mll ducados de
plata de prâl, a tres por Ziento de Vn año
que se Cumplira dho dia = 33U660

Colexial — It, tres mll quinientos y Sesenta y Siete mrs
deuidos al Dean, y Cauildo dela Insigne
Iglesia Colexial de Sta Maria de esta Ciud,
por los reditos de Vn Zenso de trezientos
y diez y ocho ducados de plata de prâl, a tres
por Ziento, y son por los de un año que se
Cumplira dho dia = 3U567

Idem — It, Catorze mll nouezientos y Sesenta mrs
que se deuen al dho Cauildo por los reditos
de Vn Zenso de dos mll ducados de Vn
de prâl, a razon de dos por Ziento de Vn
año que se Cumplira dho dia = 14U960

obra pia de Matheo de yziar — It, onze mll duzientos y Veinte mrs, de
uidos ala obra pia del Capitan Matheo de

Lizar y en su nre, d. Joan Bap.ta de el Carpio su
Administrador por los reditos de un Zenso de
un mill ducados de plata de pral, a tres p. zien 110220
to de un año q se cumplira dho dia = ——

Fabrica de Abe rasturi —

It, quatro mill quatrozientos y ochenta y ocho
mrs, devidos a la Fabrica de la Yglesia de el
lugar de Aberasturi y Cofradia de Sn Estevan
de el por los reditos de un Zenso de seiszientos
ducados de vellon de pral, que el dho dn Joan
de Oro les zedio a razon de dos p. ziento y son
por los corridos de un año que se cumplira dho 40488
dia de santa Cathalina = ——

Obrapia de An duezar —

It, ocho mill novezientos y setenta y seis mrs,
devidos a la obra pia de el Chantre dn Joan de
Anduezar y su Administrador en su nre por
los reditos de un Zenso de treze mill y duzien
tos reales de vellon de pral a dos por ziento, y 80976
son por los de un año que cumplira dho dia —

Obrapia de Are chavaleta —

It, veinte y zinco mill duzientos y veinte
y ocho mrs, devidos al dr dn Gregorio de Bozo
Chantre de dha Colexial como Capellan de la
Capellania que fundo da Maria de Areizavale
ta por los reditos de un Zenso de veinte y nue
ve mill y setezientos reales de pral, en vellon a
dos y medio por ziento, y son por los reditos de 250228.
un año que cumplira dho dia = ——

May.o de Compa ñon —

It, veinte y zinco mill y quinientos mrs,
devidos al posehedor de el Maiorazgo q fundo
dn Pedro Mrz, Compañon, natural que fue
de la Villa de Bernedo por los reditos de tre
ynta mill Rs, de un Zenso de maior cantidad
que le fue redimida en siete de henero de el ——

Año pasado de mill setezientos y diez y siete
a Dn Mrn de Gamiz Vezino deella como po
sehedor deel dho Maiorazgo que a dos y medio
por Ziento ymporta la dha Cantidad q. lo Co
rrespondiente a Un año que se Cumplira dho
dia= 250500-

Colexial- Yt, Un mill duzientos, y setenta y zinco mrs,
devidos a la dha Colexial q. los reditos de Un
Zenso de mill, y quinientos Rs, de vellon de
pral, a dos y medio por Ziento y son por los
que han corrido de Un año que se Cumplira
dho dia= 10275

Zensos ympuestos el año de 1712
de 70 ducos, entregos al Rezeptor
para satisfazion deel Alcanze
dela quenta de el pan diario
que se dio a los soldados prisio
neros de Briuega=

Ydem Yt, zinco mill novezientos, y zinquenta mrs,
devidos al dho Cavildo dela Colexial delos
reditos de Un Zenso de siete mill y veinte
y nueve Rs, de vn de pral, a dos, y medio
por Ziento, y son por los de Un año qe. se Cun
plira dho dia= 50950

Unibersidad Yt, quatro mill duzientos, y siete mrs, debi
dos al Cavildo dela Universidad de esta Ciud,
por los reditos de Un Zenso de quatro mill
y quinientos Rs, de vn de pral, a dos y md,
por Ziento, y son los de el año qe. se Cum
plira a Veinte y Zinco de el Corriente= 40207

Maria Ochoa de Bolibar- Yt, dos mill setezos, y ochenta y ocho mrs,
debidos ala obra pia de Maria ochoa de

Bolibar, y dn Joseph de Arunza y Quintana
dueñas Vezino de esta Ciudad Comandante de
el terzio biexo dela Armada, y Patrono actual
de dha Obra pia por los Reditos de Un Zenso de
tres mill y trezientos Reales de Vellon depral,
a dos, y medio por Ziento, y son por lo Corrido
de Un año q se Cumplirá dho dia —— 2ϑ788

Marina de Zubiegui —

Zt, Zinco mill, y quarenta y nueve mrs, debi
dos ala Capellania de Marina de Zubiegui.
y dn Joan de Zubiegui Presvitero su Patron y
Capellan, por los reditos de Un Zenso de Seis mill
y Seiszientos Rs de Vn depral; los dos mill ocho
zientos, y Zinco mrs, de ellos por lo Corrido
desde Sta Catalina deel dho año proxmo pasado
de mill Setezos y diez y siete hasta Veinte y
Zinco de Mayo pasado de este preste al respecto
de dos y medio p. Ziento; y los dos mill dozi
entos, y quarenta y quatro mrs, restantes por
lo Correspondiente desde dho dia Veinte y Zin
co de Mayo, hasta el referido de Veinte, y
Zinco de Noviembre de este dho preste año,
á razon de dos por Ziento mediante la re
baxa de reditos que se hizo por el dho Patron
y Capellan el Zitado dia Veinte y Zinco de
Mayo Ultimo pasado —— 5ϑ049

Gaspar de Echaburu —

Zt, Veinte y Zinco mill, y Quinientos mrs,
devidos ala Capellania de Gaspar de Echabu
ru, y dn Joan Franco de Landazuri y Echaburu
Cavallero del orden de Alcantara Vez, dela
Villa de Durango Patron actual de dha Ca
pellania por los reditos de Un Zenso de treinta
mill Reales de Vellon á dos, y medio p. Ziento

215

Y Son por lo Corrido de Vn año que se Cumpli
ra dho dia = 25U500

Vez.d dela he
rreria—

Yt, ocho mill duzientos y Sesenta y nueue mrs,
deuidos alos Maiorales y Vez.os dela primera
Vezindad dela Calle dela herreria de esta dha
Ciudad, por los reditos de Vn Zenso de diez
mill ochozientos y Veinte y Vn Rs. de vellon
de prâl: los quatro mill duzientos, y nouenta
mrs, por lo respectiuo desde Veinte y Zinco
de Novi.re del año prox.mo pasado hasta Vein
te y Zinco de Mayo de este pres.te â razon de
dos y medio por Ziento: y los tres mill seis.os
y Setenta y nueue mrs, restantes al respecto
de dos por Ziento desde el dho dia Veintte
y Zinco de Mayo Vltimo pasado (que es quan
do se hizo la rebaxa) hasta el dho dia Ve
ynte y Zinco de este Corr.te mes y año =— 8U269

Zensos Ympuestos el año
de 1713 =

D.n Fausto de
Monesterio g.n

Yt, quarenta mill y ochozientos mrs, deui
dos â, Pedro hortiz de Vrruina, y Maria
fran.ca de Monesterioguren marido y muger
leg.mos Vez.os del lugar de Surre Como pose
hedor del Binculo que fundo d.n Fausto de
Monesterioguren secretario que fue de Su
Magestad, y oficial maior dela Secretaria
de Italia de Vn Zenso de Sesenta mill rs,
de vellon de prâl â razon de dos y quarto por
Ziento otorgado por testimonio de m.n
Domingo Ybañez de Hermua Vno de
los Secretarios de esta dha Provinzia

En Veinte y Zinco de Nou.re del año pasado
de mill setez.os y diez y seis y son por los redi
tos de Un año que se Cumplirá otro tal dia de
este presente = 40ϑ800

Reditos de Zensos ympuestos
para gastos de guerra y serui.os
echos á su Mag.d asta 25 de no
biembre de 1711 en que se halla
relebada la herm.d de Añana
por executoria =

María ochoa de Bolibar —

Yt. se le haze Cargo a esta dha Prou.a de siete
mill ochozientos, y Zinquenta mrs. deuidos á
la obra pia de María ochoa de Bolibar y á
d.n Joseph de Azunza, y Quintanadueñas su Patron
por los reditos de vn Zenso de setez.os ducados
de plata de pral a tres por Ziento, y son por los
de Vn año que se Cumplirá dho dia = 7ϑ850

Her.s de d.n Joan Bap.ta de Chincherru —

Yt. quarenta y quatro mill ochozientos y ochen
ta mrs. deuidos á d.n Joseph de Aquerzuli Be
neficiado de la villa de Salbatierra Como Al
bazea de d.n Joan Bap.ta de Chincherru vez.o
que fue de ella, y d.a Ana María de Chinche
rru su hixa muger de d.n Miguel de Luzu
riaga y Sabredo y a cada Vno la mitad de
dhos reditos por el pral, de Zuatro mill duc.os
de plata ympuesto por esta dha Prou.a á razon
de tres por Ziento, y son por los de Vn año q.
se Cumplirá dho dia = 44ϑ880

d.n Basilio de Ondona —

Yt. Veinte y dos mill quatrozientos y quar.ta
mrs. deuidos alos her.os de d.n Basilio de
Ondona Cauallero del orden de Santiago

Vezino que fue dela Villa dela Puebla de Arganzon por los Reditos de un Zenso de dos mill ducados de plata de prâl a tres p. Ziento que se Cumplira dho dia= — 22U440

Combento de S.n Franz.co— It. onze mill duzientos y Veinte mrs, devidos al Sindico de el Combento de S.n Franz.co de esta dha Ziud, por los Reditos de Vn Zenso de mill ducados de plata de prâl a tres por Ziento y son por los de un año que se Cumplira dho dia= — 11U220

Combento de la Mag.na— It. diez y seis mill ochozientos y treinta mrs devidos ala Abadesa y Relixiosas deel Combento dela Mag.na del horden de S.ta Brigida extramuros de esta Ciudad q. los Reditos de Vn Zenso de Vn mill y quinientos ducados de prâl otorgado en nre. de dha Comu.a en Veinte y nueve de Jullio de mil setez.os y Uno ante Manuel Lz. de Albeniz en favor del dho D.n Basilio de Ondona, y D.a Maria Cathalina de Ondona su hija y D.a Josepha de Arana su Madre, y para en pago de el dote dela dha D.a Maria Catalina Relixiosa en dho Combento se Zedio el dho Zenso ante Joseph de Aguirre es.no, en Veinte y ocho de Abril de mil setez.os y diez, y son por los Corridos de Vn año que se Cumplira dho dia= — 16U830

Obra pia de Alday— It. nueve mill y quarenta y quatro mrs, devidos ala obra pia de Pedro Lopez de Alday, y sus Patronos delos Reditos de Vn Zenso de diez mill Seisz.os y treinta y siete

Reales y medio depral de Vellon ados y medio por Ziento y son de un año qe. se Cumplira dho dia = 9ϑ044

Ullibarri Gamboa — Iten siete mill quatrozientos, y ochenta mrs debidos ala obrapia que en el lugar de Ullibarri Gamboa fundo el Canonigo Dn. Joan Frz. de Gamboa, y en su nre. el Cura, y Rexidores de el Como sus Patronos de Un Zenso de mill ducos. de Vellon depral, a dos por Ziento y son por los de un año qe. se Cumplira dho dia = 7ϑ480

1a. Vezd. dela Correria — It, Catorze mill novezientos, y sesenta mrs, devidos ala primera Vezindad dela Calle de la Correria de esta Ciud. Como Patronos dela obra pia que fundo Maria Lopez de Escorriaza por los Reditos de un Zenso de dos mill ducados de Vellon depral, a razon de dos por Ziento de los Reditos de Un año quese Cumplira dho dia = 14ϑ960

Marina de Zubiegui — It, Seis mill Ziento y dos mrs, devidos ala Capellania de Marina de Zubiegui, y Dn. Joan de Zubiegui Presvitero su Patron y Capellan por los Reditos del Zenso de Siete mill novezientos, y setenta y Zinco Rs. de Vellon depral, los tres mill trezientos y noventa y Un mrs Correspondientes a dos y medio por Ziento de el primer medio año desde Santa Cathalina de el dho año proximo pasado hasta Veinte y Zinco de Mayo de este presente; Y los dos mill setezientos y onze mrs, Restantes Cumplimto. alos dhos Seis mill Ziento y dos mrs, por lo perteneziente a razon de dos por Ziento al Segundo medio año Corriente desde dho dia Veinte y Zinco de Mayo hasta

Veinte y Zinco deste mes y año q.e es quan
do se hizo la Rebaxa de Reditos = — 6Ø102

Pedro ochoa de Balda.

It. Zinco mill Seiszientos y treinta y quatro mrs,
deuidos ala obrapia deel Alferez Pedro
Ochoa de Balda, y Zarate y d.ho D.n Joan
de Zubiegui su Patron, y Capellan p.r los Re
ditos de Un Censo de Siete mill trezientos y Sesen
ta R.s de V.on de pral, a dos y medio p.r Ziento
la Renta deel primer medio año desde el
d.ho dia de S.ta Cathalina de el d.ho año prox
simo pasado hasta Veinte y Zinco de Maio
de el presente q.e Corresponden tres mill Zi
ento y treinta y dos mrs; Zlos dos mill qui
nientos y dos mrs, Restantes a Razon de
dos por Ziento p.r la Renta de el Seg.do medio
año desde el d.ho dia Veinte y Zinco de
Mayo (en que se hizo la d.ha baxa de Reditos
de d.ho Zenso) hasta el Referido dia de S.ta
Cathalina de este pres.te mes y año = — 5Ø634

Combento de S.ta Clara de Salbatierra —

It. Zinco mill Seiszientos y diez mrs, deuidos
ala Abadesa y Relixiosas de el Combento
de S.ta Clara dela Villa de Salbatierra p.r
los Reditos de Un Zenso de Quinientos duc.os
de plata de pral, a tres por Ziento y son p.r los
de Un año que se Cumplira d.ho dia = — 5Ø610

Combento de S.n Fran.co —

It. Zinco mill Ziento y nouenta y ocho mrs,
deuidos al Sindico de d.ho Combento de S.n
Fran.co por los Reditos de vn Zenso de Seis
mill Ziento y diez y seis Reales de pral de
Vellon a dos y medio p.r Ziento y son p.r los
de Un año que se Cumplira d.ho dia = — 5Ø198

Canonigo Zarate

Itten treinta mill duzientos y Quinze mrs —

Deuidos alos her.os de dn Thomas Ortiz de Zazate Canonigo que fue dela Colexial de esta Ciudad por los rdtos de dos Escrip.ras de Zensos, la Vna de treinta y seis mill quatrozientos y treinta y Zinco Reales de Vellon de pral; y la otra de Ocho mill Reales de Vellon depral a Razon de dos p. Ziento aque quedaron reduzidos, mediante la baxa que hizo Pedro Gonzales de Yunguitu Vezino de esta dha Ziudad, Como quien perziue los reditos en representazion de su muger segun Consta dela Quenta antezedente y son por lo Corrido de Vn año quese Cumplira dho dia = 30U215

D.r Belarde — It, diez mill y duzientos mrs, deuidos al dr dn Diego de Belarde Canonigo de dha Colexial por los reditos de vn Zenso de quinze mill Rs. depral, de Vellon a dos p. Ziento y son por los de vn año q.se Cumplira dho dia = 10U200

d.a Joana de Lupidana — It, Siete mill quatrozientos y ochenta mrs, deuidos a d.a Joana de Lupidana y Zarate biuda de el dr dn Joan Antonio Ochoa de Zuazo por los reditos de el Zenso de mil ducados depral, de Vellon a dos por Ziento y son por los de Vn año q.se Cumplira dho dia = 7U480

dn Man de Aguirre — It, quatro mill y ochenta mrs, deuidos a dn Martin de Aguirre Vezino del lug.r de Frespuentes por los reditos del Zenso de seis mill Reales depral, de Vellon a dos por Ziento de un año que se Cumplira dho dia 4U080

Obra pía de
Ju, y Marcos de
Mendiola =

It, Zinco mill y treinta y dos mrs devidos ala obra pía de Juan y Marcos de Mendiola, y dn, Mathias de Socano su Administrador por los reditos de un Zenso de siete mil y quatrozientos reales de v.n depral a razon de dos por Ziento aque quedaron reduzidos desde veinte y Zinco de Novie, deel año prox.mo de mill setez.os y diez y siete en adelante y son por las de un año q.e se Cumplira otro tal día deel presente = 5032

Comv.to de S.ta
clara —

It, quinze mill y trezientos mrs, devidos ala M.e Abadesa, y Religiosas de el Comv.to de S.ta Clara de esta Ciu.d p. la reditos de un Zenso de diez y ocho mil R.s depral, à dos y medio por Ziento y son por los de un año que se Cumplira dho dia = 15300

D.n Estevan
de Zarate —

It, Zinquenta y un mill mrs, de v.n devidos à d.n Estevan hortiz de Zarate Vezino de esta Ciudad por los reditos de un Zensio de sesenta mill reales de v.n depral, à razon de dos y medio por Ziento de un año que se Cumplira dho dia, y se previene que dho Zenso hera de Ziento y veinte mill Reales de vellon depral, y sele redimio la mitad en quinze de Mayo deel dho año de mill setez.os y diez y siete Con los reditos que deella sele devian = 510

D.r Belarde —

It, ocho mill Ziento y setenta mrs, devidos al dho D.r d.n Diego de Belarde p. los reditos de otro Zenso de doze mill R.s de vellon depral reduzido à dos p. Ziento

Zuele Zedió dª. María de Uzquiano y son q. los
de Un año que se Cumplirá dho. día — 8U160

Yt. Veinte y Zinco mill y quinientos mrs. por
dn. Franco. Menoyo — los rréditos de Un Zenso de treinta mill Rs.
de vellón de prāl., que se deve a dn. Franco. de Me
noyo y Muga Cura y beneficiado de la Villa
de Arziniega a razón de dos y medio q. Zien
to y son por los Corridos de Un año q. se Cum 25U500
plirá dho. día =

Yt. Veinte y ocho mill y Zinquenta mrs. de
dª. Antonia de Echavarri — bidos a dª. Antonia de Echavarri Vezina
que fue de esta dha. Ciudad, y en su rre. a sus
Albazeas q. los rréditos de Un Zenso de tre
ynta y tres mill Rs. de vn. de prāl. a dos y me
dio por Ziento y son q. los Corridos de Un 28U050
año que Cumplirá dho. día =

Yt. Zinquenta y Un mill mrs. devidos al
dn. Andrés Mrz. de Murguía — Capitán dn. Andrés Mrz. de Murguía Ca
ballero deel de S.nto Yago vezino de Cádiz q.
los rréditos de Un Zenso de sesenta mill
Reales de Vellón de prāl. a dos y medio q.
Ziento y son por los Corridos de Un año 51U
que Cumplirá dho. día =

Yt. Veinte y Siete mill ochozientos y ochen
Mre. Escuela de Salamanca — ta mrs. devidos al Illmo. Sr. dn. Franco.
Ochoa de Mendarozqueta Maestre Escuela
que fue de la Universidad de Salamanca
y al presre. obpo. de Palenzia por los rréditos
de Un Zenso de quarenta y Un mill Rs.
de Vellón de prāl. reduzido a dos q. Zien
to y son por los Corridos de Un año que

	se Cumplira dho dia ——	
Colexial	Yt. diez y seis mill y sesenta y nueve mrs de bidos al Cabildo dela dha Insigne Ygª Colexi al de Sta Maria deesta Ciud por los reditos de vn Zenso de diez y ocho mil ochozientos y quarenta y siete Rs de Vellon depral a dos y medio por Ziento y son por lo Corrido de Vn año quese Cumplira dho dia ——	160069
Combento de Sta Cruz	Yt. quatro mill seiszientos setenta y zinco mrs deuidos ala Madre, Priora y relixiosas deel Combento de Sta Cruz de esta Ciud por los re ditos deel Zenso de Zinco mill y quinientos Reales depral a dos y medio p. Ziento y son por los de Vn año q. se Cumplira dho dia ——	40675
Inqor Aramdi	Yt. quatro mill quinientos y Veinte y dos mrs deuidos ala obra pia deel Inquisor Dn Joan Bauta de Arramendi por los reditos de Vn Zenso de seis mill seiszientos y Zinquenta y tres Reales reduzido a dos por Ziento y son por los de Vn año que se Cumplira dho dia =	40522
Dn Simon de Briñas	Yt. Veinte y Zinco mill y quinientos mrs deuidos alos herederos de Dn Simon de Briñas por los reditos de Vn Zenso de treinta mill Reales de Vn depral a dos y medio por Ziento y son por los de Vn año que se Cumplira dho dia ——	250500
Colexial	Yt. ocho mill seiszientos y setenta mrs deuidos al dho Cauildo dela Colexial por los reditos de Vn Zenso de diez mill Rs de Vellon a dos y medio por Ziento y son por los de Vn año quese Cumplira dho dia ——	80670

270880

Inquis.or Arzam.di

It, Veinte mill y Quatrozientos mrs debidos ala obrapia de dho Inquisidor Arzamendi por los reditos de otro Zenso de treinta mill Reales de vellon de pral, reduzidos ados por Ziento y son los de Un año q. se Cumplira dho dia — 20Ф400

D.n Joseph Menoyo

It, Zinquenta y Un mill mrs, deuidos ala obrapia y Capellania que fundo el Capitan D.n Joseph de Menoyo y S.ta Coloma, y Doña Josepha Serrano de Aguayo su muger, y en su nombre a D.n Joseph delas Vargadas Zuegas Vezino de Arziniega por los Reditos de Un Zenso de sesenta mill R.s de pral, a dos y medio por Ziento y son q. los Reditos de Un año que se Cumplira dho dia = — 51Ф —

S.n Pedro de Salbatierra —

It, Catorze mill y ocho mrs, debidos ala Madre, Abadesa, y Relixiosas del Combento de S.n Pedro dela Villa de Salbatierra q. los Reditos de Un Zenso de diez y seis mill y quinientos R.s de pral ados, y medio por Ziento y son por los Corridos de Un año q. se Cumplira dho dia = — 14Ф008

Universidad —

It, Sesenta y quatro mill trezientos y Quarenta y Zinco mrs, deuidos al Cauildo dela Universidad de esta Ciudad por los Reditos de Un Zenso de Setenta y Zinco mill y setezientos Reales de vellon de pral ados y medio por Ziento, y son por los Reditos de Un año que se Cumplira dho dia = — 64Ф345

D.n Mrn de Aguirre

It, Veinte y tres mill trezientos y nobenta y dos mrs, deuidos al dho D.n Mrn, Ruiz de Aguirre por los Reditos de Un Zenso de treinta

Zquatro mill y Zuatrozientos Reales de Vn de prāl, reduzido a dos por Ziento y son q. los Corridos de Vn año q. se Cumple dho dia = 23∂392

Comu.d de S.n franz.co —

Yt, nueue mill y diez mrs deuidos al Sindico de dho Combento de S.n franz.co de esta dha Ziu.d, por los reditos de Vn Zenso de diez mill y seisz.os reales de prāl a dos y medio por Ziento y son por lo Corrido de Vn año que se Cumplira dho dia = 9∂010

Petronilla de Heredia —

Yt, dos mill nouezientos y nouenta y dos mrs, deuidos ala Capellania de Petronilla Lopez de Heredia de que es Capellan d.n Ju.n Sebastian de Larrea Benefiziado dela Vnibersidad de esta Ciudad por los reditos de Vn Zenso de quatrozientos duc.os de Vellon de prāl, reduzido a dos por Ziento y son q. los Corridos de Vn año que se Cumple dho dia = 2∂992

Cap.nia del Cap.an d.n Ju.n de Andueza

Yt, Veinte y ocho mill y Veinte mrs, debidos ala Capp.a que fundo el Capitan d.n Ju.n de Andueza de que es Unico Capellan d.n Fernando Lopez de Albizu por los reditos de Vn Zenso de quarenta y Vn mill duzientos y siete R.s de Vellon de prāl, a Razon de dos por Ziento y son p.r los Corridos de Vn año que se Cumplira dho dia de S.ta Catalina de este presente = 28∂020

Comu.to de S.ta Cruz

Yt, doze mill duzientos y quarenta mrs, debidos ala Madre Priora, y Relixiosas del Combento de S.ta Cruz de esta dha Ciu.d, q. los reditos de Vn Zenso de diez y ocho mill R.s

De Vellon degual al Respecto de dos qs, Zi
ento de Un año quese Cumplira dho dia= 12024.

Quenta del Rzep, Zi, deue esta dha Prova ā Dn, Matheo Gar
zia de Zerain thesorero Receptor deella
quinientos y Zinquenta y siete mill y
ochenta y Zinco mrs, que ā ymportado el
Cargo que le hase en la Quenta delos gas
tos estra hordinarios echos p. esta dha Pro
binzia enel discurso de dho año Li
brados por el Sr Diputado gral, aprobada
este dia mediante la Zensura delos Com
sarios aquienes fue Cometido su Reconozi
miento Como resulta de ella= 557U085

2.085U486

Por manera que ymporta el Cargo Universal
que se hase a esta dha Provincia dos quentos yochen
ta y Zinco mill quatrozientos y ochenta y seis mrs
segun pareze de las partidas antezedentes y para
effecto de satisfazer su ymporte por las dos mill se
tezientas y treinta y seis fogueras y pagador y medio
de que se Compone esta dha Prova se declara que
la hermd, de Salinas de Añana mediante el Privi
legio Con que se halla esta exempta de no Contri
buir en gastos algunos de guerra ni servicios que
por este titulo se aian echo o hagan ā Su Magd,
Como lo tiene acordado esta dha Prova, y Consigui
ente ala declarazion que esta puesta enel libro de
quentas se deven rebaxar para este repartimiento
la Cantidad de setezientos y Zinco mill novezientos
yochenta yocho mrs. que se ande pagar este año de
reditos delos Zensos enque dha hermandad se halla
exempta y Con dho desquento toca acada una delas

Fogueras de dha hermd, ã quinientos y treze marauedis, y a las quarenta y nueue y medio pagador de que se Compone dha Hermd, Veinte y Zinco mill duzos, y Vn marauedis; y echo el demas Repartimto, entre los dos mill seiszientas y ochenta y siete fogueras y Vn pagador restantes toca a cada foguera a setezientos y Setenta y tres mrs. que ymportan dos quentos Setenta y siete mill duzientos y quarenta y quatro mrs, que junto Con los Veinte y Zinco mil duzientos y Vn mrs, que se expresan repartidos a Añana Suma todos dos quentos Ziento y dos mil quatrozientos, y quarenta y Zinco mrs; y siendo el Cargo Uniuersal de dos quentos. ochenta y Zinco mil quatrozientos y ochenta y seis mrs, parece sobran diez y seis mill nouezientos y Zinquenta y nueue mrs. que dhos Sres Contadores repartieron en la forma siguiente =

Por la Colazion que se a dado a dhos Sres ꝑ. Franco de Rubias tres mill mrs, =	3U
Al oficial que trabaxo esta Quenta y la de pasarla al Libro quatro mill y quinos mrs; =	4U500
Al dho portero para Carbon y luzes Zinco mill y quinientos mrs =	5U500
Yt, para la alumbraria de la Capilla de los Martires mill mrs =	1U
Para Redenzion de Cautiuos y Casa santa de Jerusalen mill y quatrozos mrs Por mitad =	1U400
A los Porteros que han asistido a estas Juntas mill marauedis =	1U
Para misas ꝑ. la salud de nros Reyes quinos,	

y Zinquenta y nueue marauedis — 0559

Con que quedan distribuidos los dhos diez y
seis mill nouezientos y Zinquenta y nueue 16959

Mrs que los dhos S.res Contadores dieron p. fenecida
esta Quenta salbo herror, y firmaron con nos los
secretarios = dn Fran.co Carlos de Alaua y Arista =
dn Joan Ant.o de Vicuña = Joan Ruiz de Ybarreta =
Joan Antonio Lopez de Torre = Joan de Leyba =
Gregorio de Orue = ante nos = Domingo Ybañez
de Hermua = Joan Ant.o de Lorriaga = —

Quenta de el Rezeptor

Quenta q doi Yo Matheo Garzia de Zerain the
sorero de esta M. N. y M. L. Prou.a de Alaua
de todos los marauedis que he pagado en birtud
de decretos de dha M. N. Prou.a y libramientos
de el S.r Diputado gen.l, desde Veinte y Zinco de
Nouiembre de el año pasado de mil setezientos
y diez y siete hasta otro tal dia de setez.os y diez y
ocho = —

Primeram.te en Veinte y seis de Nouiembre
de mill setezientos y diez y siete seis mil
mrs. que entregue a los seis Contadores que
Rezibieron la Quenta xeneral — 60

Mas Ziento y Veinte R.s de Vellon q. la limo
na de el sermon que se predico a la fiesta
de el Patrozinio = — 4080

Mas Ziento y treinta y dos reales a la musica 4488
de S.ta Maria por la asistencia a dha fiesta =

Mas treinta Reales a vn tamborilero q. asis
tio los dias de la Junta = — 1020

Mas Veinte Reales a Vn propio despachado

A la Guardia allamar a Un Alcalde de hermandad	θ680
Mas Setezientos y Zinquenta Rs. â Ant.o de Nivero Alcaide dela Carzel desta Ciu. por su Salario de tal Alcaide de Un año Cumplido en Veinte y Zinco de	25θ500
Mas Sesenta Rs. â Un propio despachado â Guipuzcoa =	2θ040
Mas Ziento y noventa y quatro rs. y quartillo que ymporto el Regalo de Caxas nuezes, Caxones, porte, y Albala q.e sele embio al Asente de Madrid seg.n estilo =	6θ604
En Zinco de Diz.re duzientos, y Sesenta y ocho rs. â Zeresino de Arauz Alcalde de herm.d de Campero p.r sus dr.os de Sumaria en la Causa Contra Bizente de Quintana reo ausente =	9θ112
Mas Trezientos Rs. â d.n Joseph de Soran Asesor Jubilado por el embarazo q.e ha tenido en diferentes Consultas que sele han echo de parte de dha Prov.a —	10θ200
Mas duzientos y doze Rs. â d.n Joseph Cardiel Medico por la asistencia de dos reos enfermos =	7θ208
Mas Seiszientos Rs. de Vellon al S.r Diputado Gral. por los que se le dan en cada Un año por razon de portes de Cartas =	20θ400
En seis de Henero de mill setez.os y diez y ocho tres mill novezientos y treinta, y quatro mrs, â Zeledon ochoa de Echaguen Alcalde de herm.d de Zigoitia p. los dros, de Sumaria en la Causa de Francisco de	

Landáluze	30964
Mas duzientos Reales alos Maestros que limpiaron las armas dela Sala dela Probincia	6800
Mas Ziento y nouenta y dos Reales a diferentes propios despachados a Combocar Junta particular de el dia quinze de Febrero que por lo malo de el tpo se detubieron en los Caminos sin poder pasar =	6528
Mas Ziento, y treinta Reales a tres propios que por diferentes beredas se despacharon para ynquerir el paraxe por donde benia Un Rexmiento de Caualleria q. se dirixia a estas Provincias =	4420
Mas Setenta y Zinco Rs, a Propios despachados a differentes hermandades para que traxesen Camas para los Soldados de a Caballo de el Rexmiento, y de dn Joseph de Armendariz q. se habia de detener en esta Ciudad aguardando las hordenes de su Mag.d	2550
Mas mill, y Zinquenta y quatro Reales que han tenido de costa Veinte y dos Carros de a quarenta arrouas de paxa, y dos arrouas mas mas a treinta y seis Reales el Carro que se han gastado en Veinte y seis dias q. han estado en esta Ciudad los Zinquenta Caballos de dho Coronel Ziento y diez Reales de el acarreo de dha paxa, y Ziento y Zinquenta que se dieron alas personas que Cuidaron dela entrega diaria alos furrieles =	35836
Mas Seiscientos y Sesenta y nueve Rs, y qillo	

A los mesoneros donde han estado dho Co
ronel y demas oficiales por las Camas y
embarazo que ha parecido ala Provincia
Satisfacer para esta bez sin embargo desus 22Ꝺ754
esempciones =

Mas mill quatrozientos y setenta y siete
reales que ha tenido de Coste el azeyte le
ña, Carbon, basixa, Sal, y binagre que sea
dado enel quartel alos Soldados de Caba
lleria y Reclutas, gastos de llebar, y traer
duzientas Camas, y lo dado alas personas
que asido nezesario asistan todos los dias 50Ꝺ218
a llebar lo prezisso al Quartel =

Mas Ziento y Zinquenta Reales q. el alqui
ler delas Casas quese previnieron para los
quarteles, y el gasto de sacar el ajuar de 5Ꝺ100
los vezinos que enellas bivian =

Mas Ziento y noventa y Zinco rs, departe
de el regalo quese tenia prevenido para
dho Coronel quese dio de limosna al ospi
tal de esta Ciudad, Como fue Capones, pan
y bino que los dulzes se bolbieron en ser 6Ꝺ630-
asus dueños =

Mas quinientos Reales a Matheo y Anto
nio de Zarate por ochozientos, y treinta
y quatro pies de pesebres y barandillas que
hizieron en las Cavallerizas q. se previnie
ron para los Seiszientos Cavallos que se ha 17Ꝺ
biso benian a esta Ziudad -

Mas quatrozientos y ochenta rs, q. de or
den delos Sres de Junta y Diputado genl,

Cargo q. el embarazo que he tenido en
prevenir los quarteles para las tropas que
han benido y se aguardaban — 16θ320

Mas quatrozientos y seis Rs. q. Antonio Ri
bero por el alimento de a Real al dia a qua
tro reos de esta Prouinzia de seis dias de
Nouiembre, y los meses de Dizziembre, he
nero y febrero = — 13θ804

Mas trezientos, y ochenta y nueve rs. al dho.
Medico Zirurxano, y Boticario por las asis
tencias, Medezinas, y alimento de dos reos
enfermos = — 13θ226

Mas dos mill mrs. por dos dias que me ocupe
en Conducir Unas reclutas que pasaron a
S. Sebastian = — 2θ

Mas Zinquenta y Un rs. y medio por el alqui
ler de quatro Carros que se dieron para lle
bar hasta Escorraza los Soldados enfer
mos, y doze reales a Un propio Con el auis
so a dha villa de que yban los Soldados = — 2θ159

Mas Setezientos, y nouenta y dos rs. a d. Die
go de Montoya, y d. Joseph de Soran por
nueue dias que sean ocupado de horden de
esta dha Prouinzia en yr a Cumplimen
tar al Sr. Obpo. de este Obpdo. = — 26θ928

Mas diez y seis reales a Un propio despa
chado a Bernedo con auiso de que yban los
Soldados que hauian estado en esta Ciud. = — θ544

En primero de Abril duzientos y diez rs.
al Axente de Balladolid por los derechos
de la Fuerza de la Inmunidad de Franco.
de Landaburu = — 7θ140

+

Mas quinientos y nouenta y nueue Reales a D. Joseph dela Pedrosa Promotor fiscal p.a Satisfazer derechos de dha Inmunidad=	20U366
Mas Ziento y quarenta rr.s a los Propios despachados a Combocar la Junta gen.l de el dia Veinte de Abril	4U760
Mas quarenta y Zinco R.s que se pagaron de aiuda de costa a los que dieron bagaxes para los soldados que pasaron a Guipuzcoa	1U530
Mas quinientos y sesenta y tres rr.s y medio a d. Joan Baup.ta de Mendiuil q. los salarios y gastos delos dias que se ocupo en Rezeuir y Comboyar al Reximento de Armendariz	19U159
Mas trezientos y Zinquenta rr.s al Comu.to de S.n Fran.co por la asistencia ala fiesta de S.n Prudencio, y Zera que puso para ella—	11U900
Mas Ziento, y Veinte rr.s por la limosna de el sermon que se predico en dha fiesta—	4U080
Mas Ziento, y treinta y dos rr.s ala Musica de S.ta Maria por dha asistencia=—	4U488
Mas duzientos y quarenta rr.s al Liz.do d.n Gregorio de Garay Presuitero deesta Ciu.d aquien sele tenia encargado el sermon dela Junta de Mayo en caso de hauerse Zelebrado en Aranquiz=	8U160
Mas Ziento, y Zinquenta rr.s a Zinco tamboriteros que asistieron los dias dela Junta=	5U100
En quatro de Mayo sesenta rr.s alos propios despachados a Combocar Junta particular para el dia doze=	2U040

Mas nouezientos y doze Reales a Gil de Vlett Clarin por el Salario de Un año = —	31θ008
Mas quinientos y Zinquenta Reales al oficial publico q. su salario de Un año —	18θ700
Mas trezientos y treinta rs. a los dos Tamborez, los duzientos y Veinte al Vno por el año entero, y Ziento, y diez al otro q. medio año en que murio = —	11θ220
Mas Trezientos y treinta Rs. a los dos Marzeros por el Salario de Un año entero —	11θ220
Mas duzientos y Veinte rs. al portero por el Salario de el año entero = —	8θ5[illegible]0
Mas Sesenta y seis rs. a Blas Osorio pintor q. su salario de el año entero = —	2θ244
Mas quatrozientos, y quarenta y ocho rs. a Antonio Riuero por el alimento de quatro Reos de el mes de Marzo, Zinco de el mes de Abril, y seis de el de Mayo —	15θ232
Mas setezientos, y setenta rs. por Ziento libras de Cacao, Zien libras de azucar, y quatro de Canela q. de orden de los S.res de Junta gen.l embie a d.n Joseph Joseph de Uriarte en atencion a lo que ha trabaxado en sacar a luz en que los hixos de esta Prov.a deuen ser admitidos de Justicia a la horden de S.n Juan Cuios despachos de declarazion presento en Junta general el dia veinte y tres de Abril —	26θ180
Mas ochoz.os y setenta rs. q. ocho doz. de Jarrillas de flor de borraxa, quarenta y ocho Caxas de Jelea, mill nuezes, Capones, y porte que se embiaron a Madrid a d.n	

Fran.co Antonio de Aguirre q. la misma
Razon= 29958o-

En doze de Junio Ziento y ochenta y siete
Reales y medio a D.n Joan de Izaraoz Abo
gado de Oñate q. los derechos dela Sent.a
enel pleito de Fran.co de Landaburu= 60375

Mas mill y quinientos Reales a Antonio
Riuero por llebar ala Caxa de Toledo a
Pablo de Galdos, y Fran.co de Landaburu
Reos Condenados al Presidio de Zeuta= 510

En primero de Jullio Ziento y setenta, y
Vn Reales a, Carlos de Bargorri escriuano
por sus derechos en las Causas de dhos Reos= 50836

En Veinte y tres de Agosto quinze Reales
a Gil de Uler por hauer dado Cubierto
a unos Soldados enfermos y quinze Reales q.
Conduzirlos a Zegama= 10o20

Mas quarenta y Zinco R.s al pregonero de
Miranda que bino a esta Ciudad a leer
ael oficial publico vn bando q. el S.or Di
putado hizo echar de horden de su Mag.d
para que nose Tubiese Comerzio enla
Corte Romana= 1053o

Mas ochenta Reales a Carlos de Bargorri
por sus derechos dela Causa de Juan hor
tiz de Landaluze= 2072o

Mas Ziento y Veinte Reales a Joseph de
Luzuriaga para en quenta delos gastos de
las Causas de Juan de alcorraz y Consortes= 40o80

En veinte y Uno de Septiembre Veinte R.s
a Un propio despachado a Ayala= 068o

Mas Sesenta Reales a otro propio despachado

Ayuda dilixencia á	2θ040
Mas quinientos y veinte y zinco Reales á Antonio de Rivero por el alimento delos Reos delos meses de Jullio, Agosto, y sept.re	17θ850
Mas quinze reales por Componer las Bidrieras dela sala dela Prov.a	0θ510
Mas Ziento y veinte y ocho reales dados á diez y seis vezinos de esta Provincia q. en diferentes tiempos, y ocasiones an muerto Lobos a ocho reales acada uno =	4θ352
Mas treinta reales á un propio despachado á Mula á Salinas, y Miranda =	1θ020
En primero de Octubre Zien reales á Joseph dela Pedrosa para una probanza de Juan de Landaluze =	3θ400
Mas Ziento y ochenta reales álos propios despachados á Conbocar Junta General deel dia treze de Noviembre =	6θ120
Mas quarenta y un mill duzientos y treinta y siete mrs. por los yntereses de todo el ymporte de esta Quenta á razon de a zinco por Ziento al año, Considerado desde los tpos. en que seapagado hasta quatro de Mayo de mill setezientos y diez y nueve =	41θ237
	726θ490

Pareze Importta todo lo pagado con sus yntereses setezientos y veinte y seis mill, quatrozientos y noventa mrs.; = Baxase de esta quenta quatro mill novezientos y ochenta y dos Reales y medio que havia en mi poder de resto delos dos repartimientos de Septiembre delos años de mill setezientos y diez y seis, y diez y siete, echos por esta M.N. Provincia

Para Redenzion de Zensso à Razon de a Veynte y quatro Rs. vn. Foguera, Z aunque lo que de dhos repartimentos havia Sobrado heran Seis mill Seisz.os y Zinquenta y tres Reales, los mill Seiszientos y Setenta y ms. sean debuelto ala hermandad de Salinas de Añana Como se decreto en Junta gral, de Veinte y tres de Novi.re Q. la mañana = 169ʊ405

Cargo - - 726ʊ490

Data - - 169ʊ405

Resto - 557ʊ085

Segun Resulta de esta Quenta parece es alcanzada esta M. N. y M. L. Prov.a en la Cantidad de quinientos y Zinquenta y Siete mill, y ochenta y Zinco mrs. Salbo herror y lo firmo en Vitoria à Veinte y quatro de Noviembre de mill Setez.os y diez y ocho a.os = Matheo Garzia de Zerain =

Obedeziendo lo que V.S. sea Servido mandarnos hemos reconozido esta Quenta que presenta Matheo Garzia de Zerain thesorero de V.S. y abiendola mirado con la maior atenzion la, hallamos Justificada con decretos de V.S. y libramientos deel S.r su Diputado gral, que ansido dados para cosas prezisas deel Servizio y obligazion de V.S. y Ymporta lo que asi ha pagado Con sus yntereses Setezientos y Veinte y seis mill quatrozientos y noventa mrs, y en Cumplim.to delo que V.S. decreto en Junta de ayer Q. la mañana se baxan de este Cargo Ziento y Sesenta y nueve mill quatroz.os y Zinco mrs, que havia en poder de dho thesorero de resto delos dos repartimentos delos meses de Septiembre delos años de mill Setezientos y diez y Seis y diez y

Ziete, y queda en liquido el Cargo que se deue azer
a esta M.N. Prov.a en la Cantidad de quinientos
y zinquenta, y siete mill, y ochenta y zinco mrs que
siendo de el agrado de V.S. podra mandar se yncluian
en la Quenta General, esto sentimos y firmamos en
Victoria a veinte y quatro de Noviembre de mill
Setez.os y diez y ocho = D.n Diego de Montoia = D.n
xptoual de Adama y Ayala = Entres Rng.es = de las
de la Riuera por la quadrilla de Zuya - Joan Ruiz
de Ybarrera = deuidos = de D.n Joseph = enm.do = Con = Mrs =
en = balga =

Concuerda con la quenta Gral y particular que ba sacada
en estas diez y siete ojas ynclusa la que empieza a la
buelta de la penultima que originales en mi poder y
oficio quedan a que me Remito =

Domingo Ybañez
de Hermua